

ORDINARIO 2018-204

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Abril 20 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando se allego cotejo de notificación y que el demandado no contesto. Sírvase proveer

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

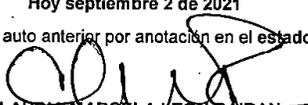
Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, como quiera que la parte demandada fue notificada de conformidad con el art. 6 del decreto 806 de 2020 tal como se comprueba a folios 40 a 45, se tiene por NO CONTESTADA la demanda en los términos del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S.

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno a la hora de las doce del día 12:00 m.)

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy septiembre 2 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 152
 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria